

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Julio Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190043900.
Demandante: COOMULCAR.
Demandado: JESUS MARIA OCHOA Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se ordena que por secretaria se libre comedido oficio dirigido al Pagador y/o Tesorero de la empresa GANA GANA, comunicándole que mediante auto calendarado el 05 de marzo de 2021, se aprobó la liquidación del crédito, quedando un saldo pendiente por cubrir la obligación de \$821.235.53 de capital a la fecha de aprobación de la liquidación, y la suma de \$164.000.00, por concepto de costas, razón por la cual se ordena la ampliación de la medida cautelar consistente en embargo y retención del treinta (30%) del salario que devengue el demandado JESUS MARIA OCHOA, como empleado de esa entidad, medida inicialmente limitada a la suma del \$2.500.000.00 y que se ordena ampliar en la suma de \$3.800.000.00.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 028 fijado en la secretaría del juzgado hoy 26-07-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ